



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



ORDENANZA N° 839 / 2015

VISTO:

Que la Ordenanza 821/2015 referida a las obras de pavimento, adoquines y cordón cuneta establece plazos y formas de pago para las diferentes obras,

Que los frentistas beneficiarios de estas obras al acercarse a la administración municipal para elegir las diferentes formas de pago, plantearon en reiteradas oportunidades la posibilidad de incorporar nuevas alternativas de pago,

Que desde la administración Municipal se terminaron de incorporar los certificados de obra a mediados del mes de septiembre y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo luego de analizar las situaciones planteadas considera oportuno ampliar los plazos para que los frentistas beneficiados por las obras ya ejecutadas puedan elegir la forma de pago de dichas obras.

Que también es necesario ampliar los plazos para que se realice la selección de la forma de pago hasta el día 31 de marzo de 2016,

Que el beneficio es el criterio de justicia distributiva propio de la contribución por mejora en virtud de las obras públicas que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo que los sujetos que resultan beneficiados por éstas deban tributar por los beneficios recibidos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el artículo 16º de la Ordenanza 821/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera " **Artículo 16º:** Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Para los contribuyentes comprendidos en el art. 3º de la presente Ordenanza, deberán hasta el 31 de marzo 2016 elegir la forma de pago:

Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% (Diez por ciento) de descuento sobre el valor de la contribución;

Opción B – Pago en 6 cuotas (mensuales, consecutivas). El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido 6 cuotas. A esto no se le adicionará ningún interés de financiación.

Opción C – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). El contribuyente podrá optar por el pago de 7 a 48 cuotas. El Monto total de la contribución se calculará en su equivalente en bolsas de cemento. A su vez ésta cantidad de bolsas de cemento se dividirá por la cantidad de cuotas elegidas, determinándose de esta manera la cantidad de bolsas de cemento que el contribuyente deberá abonar por cuota. A los efectos de determinar el precio mensual de la bolsa de cemento, la administración Municipal bimestralmente calculará el precio según el valor promedio de dos comercios de la localidad del cemento calidad CPN-40 en bolsas de 50 Kgs.-



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



Para los contribuyentes comprendidos en el art. 4º de la presente Ordenanza:

Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% (Diez por ciento) de descuento sobre el valor de la contribución establecido por el art. 15;

Opción B – Pago en 6 cuotas (mensuales, consecutivas). El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido 6 cuotas. A ésto no se le adicionará ningún interés de financiación.

Opción C – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). El contribuyente podrá optar por el pago de 7 a 48 cuotas. El Monto total de la contribución se calculara en su equivalente en bolsas de cemento. A su vez esta cantidad de bolsas de cemento se dividirá por la cantidad de cuotas elegidas, determinándose de esta manera la cantidad de bolsas de cemento que el contribuyente deberá abonar por cuota. A los efectos de determinar el precio mensual de la bolsa de cemento, la administración Municipal bimestralmente calculará el precio según el valor promedio de dos comercios de la localidad del cemento calidad CPN-40 en bolsas de 50 Kgs.-

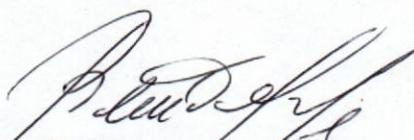
La primer cuota se abonará a los 60 días de finalizada la contribución por mejora a cada frentista y emitido el certificado de Deuda correspondiente.

Para los contribuyentes comprendidos en el art. 3º y 4º, establécele que vencidos los plazos para elegir un plan de pagos y no habiendo formalizado ninguna opción, la municipalidad emitirá el certificado de deuda correspondiente quedando firme la deuda a partir de esa fecha.

Para los contribuyentes que posean la condición de exentos del pago del Impuesto Inmobiliario Provincial, otórguese un plan de pago especial de hasta 60 (sesenta) cuotas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 04 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.




RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D.


MARIA LAURA JACKOW
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.